

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Maestría en Desarrollo Territorial**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de formación posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la acreditación institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el programa de posgrado en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con registro calificado según Resolución No. 8367 del 29 de mayo de 2020; lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Desarrollo Territorial. ↗

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Desarrollo Territorial cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Maestría en Desarrollo Territorial cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo del programa de Maestría en Desarrollo Territorial, según sesión No. 01 del 08 de marzo de 2023, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el proyecto de creación del Programa Maestría en Desarrollo Territorial.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión No. 06 del 05 de mayo de 2023 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Maestría en Desarrollo Territorial.

Que, el Consejo Académico, en sesión 14 del 16 de mayo de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se crea el Programa de posgrado Maestría en Desarrollo Territorial, adscrito a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”*

Que, mediante comunicación DJ-0310 del 9 de junio de 2023, la Dirección Jurídica emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante Oficio DP-0238 del 26 de mayo 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante concepto VAFI-373 del 17 de julio de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera emitió viabilidad al presente Acuerdo

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de posgrado de Maestría en Desarrollo Territorial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. ¶

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa. La ficha técnica del programa de Maestría en Desarrollo Territorial, es la siguiente:

Nombre del Programa	Maestría en Desarrollo Territorial
Código SNIES	
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias Económicas y Administrativas
Ubicación del Programa	Tunja/ Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría
Énfasis en	Profundización
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Magister en Desarrollo Territorial
Norma Interna de Creación	Acuerdo
Número de Créditos Académicos	Cincuenta y dos (52)
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	Cuatro (4) Semestres
Valor de la matrícula	Seis y medio (6,5) SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias sociales periodismo e información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Economía
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Economía

Fuente: Maestría en Desarrollo Territorial 2023

ARTÍCULO 3.- Las obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- La admisión al programa de Maestría en Desarrollo Territorial, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Maestría en Desarrollo Territorial, hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Magister en Desarrollo Territorial, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya. ¶

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa Maestría en Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 8.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Desarrollo Territorial, será administrado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa Maestría en Desarrollo Territorial, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el registro calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Lulú Nieto
Revisó: Gestión de la calidad departamento de posgrados